



**Seguros del Pichincha**  
Una familia para la familia


# POLÍTICA DE EMISIÓN RETROACTIVA

*La información descrita en este documento es de uso exclusivo de Seguros del Pichincha.  
Compañía de Seguros y Reaseguros*

**1800 400 400**

[www.segurosdelpichincha.com](http://www.segurosdelpichincha.com)




 <b>Seguros del Pichincha</b> Una familia para la familia	<b>DE emisión</b>	
	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Diseñado por: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fecha de Actualización: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Página 2 de 4	Cód. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Versión 1

## Contenido

1.	Objetivo.....	3
2.	Alcance .....	3
2.1.	POLÍTICA DE EMISIÓN RETROACTIVA.....	3

CONFIDENCIAL

 <b>Seguros del Pichincha</b> Una familia para la familia	<b>DE emisión</b>	
	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Diseñado por: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fecha de Actualización: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Página 3 de 4	Cód. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Versión 1

## 1. OBJETIVO

Establecer políticas de carácter obligatorio, para el cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en concordancia con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

## 2. ALCANCE


Este documento contempla las políticas internas de Seguros Del Pichincha que rigen sobre la emisión de pólizas con retroactividad.

### 2.1. POLÍTICA DE EMISIÓN RETROACTIVA

El propósito de la presente política es gestionar los casos que de forma excepcional ya sea por la particularidad del negocio o por algún incidente que debe justificarse documentadamente, requieren una emisión retroactiva superior al tiempo máximo establecido en la norma vigente (30 días).

Para toda emisión posterior a la fecha de inicio de vigencia del documento por emitir, se deberá considerar el siguiente proceso:

- a. Si la compañía recibe la solicitud (por parte del APS o Contratante) de 1 a 60 días de retroactividad y la solicitud de emisión se ingresa en el sistema de la Compañía (BPM) dentro de este rango de tiempo, no se requerirá autorización para la emisión. independientemente del valor de la prima.
- b. Si la compañía recibe la solicitud (por parte del APS o Contratante) de 1 a 60 días de retroactividad, pero el ingreso de la solicitud de emisión en el sistema de la Compañía (BPM), supera los 60 días de retroactividad, el ejecutivo solicitante de la emisión deberá demostrar documentadamente, que la solicitud por parte del contratante y/o APS fue anterior a los 60 días y deberá gestionar la autorización de acuerdo con los siguientes parámetros:
  1. De 61 a 90 días y hasta USD 3.000 de prima a facturar se requiere aprobación de la Jefatura Técnica Nacional.
  2. De 61 a 90 días y mayor a USD 3.000 de prima a facturar se requiere aprobación de la Gerencia Técnica.

 <b>Seguros del Pichincha</b> Una familia para la familia	<b>DE emisión</b>	
	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Diseñado por: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fecha de Actualización: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
Página 4 de 4	Cód. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Versión 1

4. En todos los casos detallados se debe gestionar la autorización de la emisión retroactiva, con los archivos de soporte que detallen la razón por la cual no se ingresó la solicitud de emisión antes de que se superen los 60 días de retroactividad.
- c. Si la compañía recibe la solicitud (por parte del APS o Contratante) de 61 a 180 días de retroactividad y hasta USD 3.000 de prima a facturar, se requiere aprobación de la Jefatura Técnica Nacional.
- d. Si la compañía recibe la solicitud (por parte del APS o Contratante) de 61 a 180 días de retroactividad y mayor a USD 3.000 de prima a facturar, se requiere aprobación de la Gerencia Técnica.
- e. Si la compañía recibe la solicitud (por parte del APS o Contratante) con más de 180 días de retroactividad, independientemente del valor de la prima a facturar, se requiere aprobación de la Gerencia Técnica.
- f. De forma obligatoria para todos los literales c; d y e; se debe adjuntar a la solicitud, los siguientes documentos habilitantes:
- i. Solicitud de la autorización de la emisión retroactiva con los archivos de soporte que justifiquen la gestión y/o requerimiento.
  - ii. Carta de no siniestralidad (durante el período de retroactividad) firmada por el representante legal o apoderado responsable del Contratante.

#### **ACLARACIONES:**

- En el caso de cambio de facturas por actualización de fechas, también se aplicará la política de emisiones retroactivas, considerando la fecha de inicio de vigencia del documento que se solicita actualizar.
- Cualquier excepción a la presente política podrá ser autorizada únicamente por la Gerencia Técnica y en su ausencia o por delegación expresa; por la Jefatura Técnica Nacional.